



ANGOL,

20 MAR 2019

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1 de 10.09.97 que refunde, coordina y sistematiza la Ley N°19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- c) La necesidad del servicio de designar a un profesional de la educación en la función de Jefe de Unidad Técnico Pedagógica en el Liceo “Armando Bravo Bravo”;
- d) El Decreto Exento N°714/21.04.2014 que reglamenta la Asignación de Responsabilidad Directiva del Sistema Comunal de Educación Municipal de Angol;
- e) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/31.03.1988 y sus Modificaciones.

DECRETO:

- 1) **Designase** a Doña TABITA OYARZO GALLARDO, RUN [REDACTED] Profesional de la Educación, en las labores Docentes que se indican:

FUNCION	: JEFE UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA
ESTABLECIMIENTO	: LICEO “ARMANDO BRAVO BRAVO”
JORNADA	: 44 HORAS (36 TITULAR + 8 CONTRATA)
A CONTAR DEL	: 01.03.2019 HASTA EL 29.02.2020

- 2) **Páguese** la Asignación de Responsabilidad Directiva de acuerdo a lo señalado en la Ley 19.070.
- 3) **Póngase en conocimiento** de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.



MARIO BARRAGÁN SALGADO

SECRETARIO MUNICIPAL

JENN / MBS / GPM / PUP / pcf

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal / Of. Transparencia / Secretaría DEM / Registro DEM / Interesada / Establecimiento



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA

ALCALDE DE ANGOL